



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, en el punto C) de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente:

C).- Contrato de obras de ejecución de 102 nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo. (EXPTE.: 2016/OBR/02).-Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 14º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2016/OBR/02, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de contratación, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.910,66 €), IVA excluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, negociado sin publicidad, procediéndose a cursar invitación a aquellas empresas que, a juicio del órgano de contratación, se consideren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Segundo.- El día 1 de abril de 2016, último día de plazo para presentar ofertas según lo estipulado en las invitaciones cursadas, las empresas concurrentes a la licitación, han sido las siguientes:

Empresas

Registro de Entrada



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

1.- ALAZU, S.L.	28/03/2016	4044.
2.- CONSTRUCCIONES M. BERMÚDEZ.	28/03/2016	4075.
3.- INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	30/03/2016	4179.
4.- ALBANTA CONSTRUCCIÓN &REHAB., S.L.U.	31/03/2016	4345.
5.- MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	31/03/2016	4379.
6.- CONSTR. QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U.	01/04/2016	4415.
7.- EYGO, S.L.	01/04/2016	4421.
8.- ALQUISERV, S.L.	01/04/2016	4424.
9.- CONS. JOSÉ MANUEL GARCÍA B., S.L.	01/04/2016	4431.
10.- PROVIMADAL, S.L.	01/04/2016	4434.
11.- IZYGON, S.L.	01/04/2016	4436.
12.- CONSTR. TIZABERT, S.L.	01/04/2016	4448.
13.- DIEGO GARCÍA LLORENS	01/04/2016	4452.
14.- JUAN CARLOS CARMONA NÚÑEZ	01/04/2016	4454.
15.- CONTRATAS DE ING. Y TOPOGRAF., S.L.	01/04/2016	4457.
16.- RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ	01/04/2016	4462.
17.- CONSTRUCCIONES BARRAGÁN, S.L.	01/04/2016	4465.
18.- STREET & BUILDING COVALCAL, S.L.	01/04/2016	4467.
19.- HORMICEX, S.L.	01/04/2016	4474.
20.- LERPA 2002, S.L.	01/04/2016	4599.
21.- FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS, S.L.	01/04/2016	4609.

Tercero.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada en fecha 11 de abril de 2016, a tenor del informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, se acordó lo siguiente:

«PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato de Obras de construcción de 102 unidades de nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo, a las empresas PROVIMADAL, S.L. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS IZYGON, S.L., así como a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L. por los motivos expuestos en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Presumir que las ofertas presentadas por las empresas **Construcciones Quintino Almendralejo, S.L.U., Alquiserv, S.L., Albanta, Construcción & Rehabilitación, S.L.U. y Construcciones José M. García Ballesteros, S.L.,** podrían considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

TERCERO.- *Solicitar información a las empresas antedichas para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución, justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

CUARTO.- *Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almendralejo para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja anormal o desproporcionada.»*

Cuarto.- Dentro del plazo conferido a los interesados en el requerimiento efectuado, según lo dispuesto en el párrafo anterior, los mismos han presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo escrito adjuntando la documentación pertinente en aras a la justificación de la baja económica presentada.

La entrada en el Registro se ha producido en las siguientes fechas:

1.- Constr. Quintino Almendralejo, S.L.U.	15/04/2016:5294
2.- Alquiserv, S.L.	18/04/2016:5449
3.- Albanta,	19/04/2016:5495
4.- JM García Ballesteros	19/04/2016:5513

Quinto.- El 4 de mayo de 2016, el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, emite informe en relación con el examen de la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U, comprensivo de los siguientes extremos:

«Con fecha 15 de abril de 2016, se ha presentado por Construcciones Quintino Almendralejo, S.L.U. justificación de la oferta realizada en el expediente de



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

contratación 2016/OBR/02, para la construcción de 102 nichos en el Cementerio Municipal.

La justificación presentada consta de:

- *Relación de precios unitarios.*
- *Valoración de unidades de obra significativas.*
- *Cartas de compromiso de proveedores.*

*Del análisis de la documentación justificativa presentada y considerando las características de la empresa (el titular de la empresa participa activamente en la realización de los trabajos), **este técnico municipal considera que la oferta presentada es ajustada y, por tanto, puede ser ejecutada por el precio ofertado.***»

Sexto.- La Mesa de Contratación, reunida para la adjudicación del contrato con número de expediente 2016/OBR/02, a la vista del informe emitido, acordó aceptar la justificación de la baja ofertada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO, S.L.U. considerándose la misma como la oferta más ventajosa de las presentadas a la licitación, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por tanto, la Mesa acuerda clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, de la siguiente manera:

1ª.- Construcciones Quintino, Almendralejo, S.L.U.	49.980,00
2ª.- Alquiserv, S.L.	51.142,82
3ª.- Albanta Construcción y Rehabilitación, S.L.U.	52.383,06
4ª.- Construcciones José M. García B., S.L.	55.050,45
5ª.- Ricardo Caballero Martínez.	62.979,00
6ª.- Fervian Vías y Áridos, S.L.	65.277,46
7ª.- Construcciones Tizabert, S.L.	65.289,26
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	66.900,00
9ª.- Construcciones Barragán, S.L.	67.800,00
10ª.- María Sánchez González.	67.923,23
11ª.- Diego García Llorens.	67.982,20



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

12 ^a .- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	69.114,69
13 ^a .- Eygo, S.L.	69.522,27
14 ^a .- Construcciones Manuel Bermúdez.	71.367,26
15 ^a .- Alazu, S.L.	71.919,00
16 ^a .- Ingenian Infraestructuras, S.L.	73.461,89
17 ^a .- Lerpa 2002, S.L.	74.890,00
18 ^a .- Hormicex, S.L.	76.910,66

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusulas Undécima y Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, Secretaria de la Mesa de Contratación, eleva al órgano resolutor la siguiente propuesta acordada en el seno de la misma:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja económica ofertada por la empresa **CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U.** en virtud del informe técnico emitido tras el examen y comprobación de la documentación presentada y, en consecuencia, clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a tenor de la oferta económica presentada como único criterio de adjudicación, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1ª.- Construcciones Quintino, Almendralejo, S.L.U.	49.980,00
2ª.- Alquiserv, S.L.	51.142,82
3ª.- Albanta Construcción y Rehabilitación, S.L.U.	52.383,06
4ª.- Construcciones José M. García B., S.L.	55.050,45
5ª.- Ricardo Caballero Martínez.	62.979,00
6ª.- Fervian Vías y Áridos, S.L.	65.277,46
7ª.- Construcciones Tizabert, S.L.	65.289,26
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	66.900,00
9ª.- Construcciones Barragán, S.L.	67.800,00
10ª.- María Sánchez González.	67.923,23
11ª.- Diego García LLorens.	67.982,20
12ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	69.114,69
13ª.- Eygo, S.L.	69.522,27
14ª.- Construcciones Manuel Bermúdez.	71.367,26
15ª.- Alazu, S.L.	71.919,00
16ª.- Ingenian Infraestructuras, S.L.	73.461,89
17ª.- Lerpa 2002, S.L.	74.890,00
18ª.- Hormicex, S.L.	76.910,66

Segundo.- En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U.** como oferta más ventajosa, procediéndose a notificar y requerir a la misma, para que en el plazo de



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.499,00 €), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Asimismo, se le requiere para que, en el mismo plazo conferido, presente la documentación acreditativa de que dispone de la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato, conforme a lo expresado en la declaración responsable cumplimentada según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Anexo IV.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Aceptar la justificación de la baja económica ofertada por la empresa **CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U.** en virtud del informe técnico emitido tras el examen y comprobación de la documentación presentada y, en consecuencia, clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo, a tenor de la oferta económica presentada como único criterio de adjudicación, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:*

1ª.- Construcciones Quintino, Almendralejo, S.L.U.	49.980,00
2ª.- Alquiserv, S.L.	51.142,82
3ª.- Albanta Construcción y Rehabilitación, S.L.U.	52.383,06
4ª.- Construcciones José M. García B., S.L.	55.050,45
5ª.- Ricardo Caballero Martínez.	62.979,00
6ª.- Fervian Vías y Áridos, S.L.	65.277,46
7ª.- Construcciones Tizabert, S.L.	65.289,26
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	66.900,00



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

9ª.- Construcciones Barragán, S.L.	67.800,00
10ª.- María Sánchez González.	67.923,23
11ª.- Diego García Llorens.	67.982,20
12ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	69.114,69
13ª.- Eygo, S.L.	69.522,27
14ª.- Construcciones Manuel Bermúdez.	71.367,26
15ª.- Alazu, S.L.	71.919,00
16ª.- Ingenian Infraestructuras, S.L.	73.461,89
17ª.- Lerpa 2002, S.L.	74.890,00
18ª.- Hormicex, S.L.	76.910,66

Segundo.- En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U. como oferta más ventajosa, procediéndose a notificar y requerir a la misma, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.499,00 €), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Asimismo, se le requiere para que, en el mismo plazo conferido, presente la documentación acreditativa de que dispone de la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato, conforme a lo expresado en la declaración responsable cumplimentada según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Anexo IV.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 6 de mayo de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-